

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979 fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión Fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Instituto Nacional de Colonización por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos del Tesoro Nacional.

Que, el Convenio firmado con USAID en fecha 4 de febrero de 1975 para la colonización de tierras subtropicales en las áreas de San Julián y Chané Piray, establecen condiciones de inversión por parte del Estado Boliviano para hacer factible el financiamiento en los diversos sectores dentro un cronograma de trabajos específicos que hagan realidad la política de colonización en aquellas regiones.

Que, es deber de la H. Junta Militar de Gobierno precautelar la aplicación estricta de estos planes dentro una rigurosidad facultada por ley y que impida la distracción de recursos indebidamente aplicados por falta de un honesto control de los desembolsos que deben canalizarse en inversiones en beneficio del país.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios con destino al Instituto Nacional de Colonización a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1979, con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 5.916.300.-) de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

<u>Financiamiento por Origen de los Recursos:</u>		
Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	<u>5.916.300.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>5.916.300.-</u>
	T o t a l :???????	<u>5.916.300.-</u>

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

<u>Clasificación por Origen del Gasto:</u>		
Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
700	TRANSFERENCIAS	<u>836.200.-</u>
720	Al Sector Público	<u>836.200.-</u>

724	Transferencias de Capital por Subvenciones	836.200.-
	Administración Descentralizada	836.200.-
	1.- Instituciones Públicas	836.200.-
	Instituto Nacional de Colonización	836.200.-
800	APORTACIONES	5.080.100.-
820	Aporte Local por Convenio de Préstamo	5.080.100.-
822	De Capital	5.080.100.-

T o t a l : 5.916.300.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Colonización, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su ejecución al siguiente detalle de Ingresos y Egresos:

PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	<u>5.916.300.-</u>
4.-	Transferencias	<u>5.916.300.-</u>
	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (T.G.N.)	5916.300.-
	T o t a l :	<u>5.916.300.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO II : INVERSION

PROGRAMA 02 : DESARROLLO DE LA COLONIZACION

Clasificación por Objeto del Gasto:

		Presupuesto		
Código	Descripción	Proyecto 04 SAN JULIAN	Proyecto 05 CHIMORE	Adicional 1979
100	SERVICIOS PERSONALES		350.000.-	350.000.-
120.4	Empleados No Permanentes		350.000.-	350.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	2.319.100.-	401.200.-	2.720.300.-
210	Servicios Básicos	120.000.-	47.200.-	167.200.-
211.4	Comunicaciones	40.000.-	4.800.-	44.800.-
212.4	Energía Eléctrica y Agua	30.000.-	-	30.000.-
213.4	Publicidad	20.000.-	15.000.-	35.000.-
214.4	Imprenta	30.000.-	27.400.-	57.400.-

220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>1.054.100.-</u>	<u>122.000.-</u>	<u>1.176.100.-</u>
221.4	Pasajes	140.000.-	7.000.-	147.000.-
222.4	Viáticos	300.000.-	100.000.-	400.000.-
223.4	Fletes y Almacenamiento	364.100.-	-	364.100.-
225.4	Seguros	250.000.-	15.000.-	265.000.-
240	Mantenimiento y Reparaciones	<u>500.000.-</u>	<u>30.000.-</u>	<u>530.000.-</u>
241.4	Edificios y Equipos	500.000.-	30.000.-	530.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	<u>345.000.-</u>	<u>202.000.-</u>	<u>547.000.-</u>
252.4	Estudios, Investigaciones y Proyectos	300.000.-	200.000.-	500.000.-
253.4	Comisiones y Gastos Bancarios	20.000.-	-	20.000.-
254.4	Lavandería, Limpieza é Higiene	25.000.-	2.000.-	27.000.-
260	Otros Servicios No Personales	<u>300.000.-</u>	<u>-</u>	<u>300.000.-</u>
261.4	Tributos y Otros Gravámenes	300.000.-	-	300.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2.661.000.-</u>	<u>60.000.-</u>	<u>2.721.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>200.000.-</u>	<u>30.000.-</u>	<u>230.000.-</u>
311.4	Papelería y Suministros Varios	200.000.-	30.000.-	230.000.-
320	Para Usos Varios	<u>2.461.000.-</u>	<u>30.000.-</u>	<u>2.491.000.-</u>
321.4	Limpieza y Usos Domésticos	30.000.-	-	30.000.-
322.4	Vestuario y Textiles	80.000.-	-	80.000.-
323.4	Alimentos	40.000.-	-	40.000.-
324.4	Materias Primas	60.000.-	-	60.000.-
325.4	Lubricantes y Combustibles	901.000.-	30.000.-	931.000.-
326.4	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	150.000.-	-	150.000.-
327.4	Construcción y Edificación	386.000.-	-	386.000.-
328.4	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	784.000.-	-	784.000.-
329.4	Otros Materiales y Suministros	30.000.-	-	30.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	100.000.-	25.000.-	125.000.-
430	Maquinaria y Equipo	<u>100.000.-</u>	<u>25.000.-</u>	<u>125.000.-</u>
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	<u>100.000.-</u>	<u>25.000.-</u>	<u>125.000.-</u>
	T o t a l e s :???????	<u>5.080.100.-</u>	<u>836.200.-</u>	<u>5.916.300.-</u>

ARTÍCULO TERCERO.- La Contraloría General de la República en uso de sus estrictas atribuciones, deberá proceder en la fecha a una auditoría sobre la utilización de los fondos emergentes del Convenio suscrito en fecha 4 de febrero de 1975 entre el Gobierno de la Nación y USAID para la colonización de tierras subtropicales de las áreas de San Julián y Chané Piray y sea desde la fecha de la suscripción del Convenio, disponiéndose que para la aprobación del Presupuesto para la gestión de 1980, se los realice en base a los requerimientos en conclusiones que disponga la Entidad Fiscalizadora, como de un control riguroso de los organismos dependientes del Ministerio de Finanzas.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.